

11649  
RESOLUCION No. 89-2-1-00094423

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 14 de abril de 1989 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañia "PINTURAS ECUATORIANAS S.A.", (PINTEC);

QUE el señor Carlos Vallarino Márquez de la Plata, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Xavier Romero Parducci, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado ocho copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-1360 del 13 de junio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañia "PINTURAS ECUATORIANAS S.A.", (PINTEC) constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución,

00000022

Foja 2 r 2

Resolución N.º 20094420  
Compañía "PINTURAS ECUATORIANAS S.A." (PINTEC)

archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

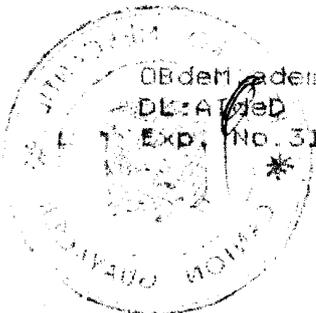
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de diciembre de 1956 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los 15 días del mes de Agosto de 1956.

Dr. Carlos Estarellas Merino  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS



Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 19.243 a 19.244, número 2.086 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 12.350 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Agosto de mil nove

5000000  
cientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

*[Handwritten Signature]*  
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 4,548 del Registro Mercantil de 1.956; 3.764 del Registro Mercantil de 1.957; 2.008 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.971 ; 5.055 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975 ; 10.322 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976 ; 2.485 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979 ; 12.475 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983 ; y, 19.048 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, primero de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

*[Handwritten Signature]*  
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

